

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 587-2020-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 408-2020-VRA/UNAC (Expediente N° 01088858) recibido el 13 de octubre de 2020, por medio del cual el Vicerrector Académico remite la propuesta de Reprogramación del Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017 se aprobó el Reglamento de Evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional del Callao; señalándose en sus Arts. 6, 7 y 14 que la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva; considerando que los criterios para establecer las características del desempeño docente se basa en el perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao; y que la evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima, semana del semestre a todos los docentes con grupos de teoría, práctica y laboratorio programados, de acuerdo a la naturaleza de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado; los Jefes de Práctica, responsables del dictado de grupo de práctica o de laboratorio, son igualmente evaluados; el procedimiento de



dicha evaluación está contemplada en el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes;

Que, con Resolución N° 198-2020-R del 04 de marzo de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, manifiesta que mediante Resolución 198-2020-R del 04 de marzo de 2020 se aprobó el cronograma de actividades del proceso de evaluación del desempeño docente de la UNAC, correspondiente a los semestres académicos 2020-A y 2020-B, respectivamente; informando que en concordancia con las disposiciones establecidas por el gobierno y en respuesta al riesgo de introducción y propagación del Coronavirus 2019, se adoptaron una serie de medidas preventivas, entre ellas la suspensión de clases presenciales del Semestre Académico 2020-A, del Centro Preuniversitario y Centro de Idiomas del 13 al 29 de marzo de 2020, lo cual implicó la suspensión del proceso de evaluación del desempeño docente correspondiente al Semestre Académico 2020-A, y al haberse iniciado las actividades académicas del Semestre Académico 2020-B, en el marco de las disposiciones académicas no presenciales establecidas, resulta necesario reprogramar el cronograma de evaluación del desempeño docente de la UNAC correspondiente al Semestre Académico 2020-B; en tal sentido, a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, presenta la referida propuesta para su respectiva aprobación;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 681-2020-OAJ recibido el 23 de octubre de 2020, ante la propuesta del Vicerrector Académico de reprogramación del cronograma de evaluación del desempeño docente en la UNAC, informa que el Reglamento de Desempeño Docente aprobado con Resolución N° 212-2017-CU establece en el Art. 06 que *“En la Universidad Nacional del Callao, la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva..”*, asimismo informa que el Art. 10 del citado reglamento refiere que *“La evaluación del desempeño académico docente se debe realizar en forma semestral y, es de aplicación obligatoria en todas las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua del desempeño del personal docente de la Universidad Nacional del Callao.”*; así también, el Art. 11 de la referida norma establece que *“El vicerrectorado académico supervisa en forma anual la evaluación del desempeño docente realizado en las unidades académicas”*; además informa que el Art. 37 de la norma invocada señala que *“Todo lo no previsto en el presente Reglamento será regulado por el Consejo Académico del Vicerrectorado Académico”*; finalmente informa que estando a la propuesta del Vicerrector Académico sobre la reprogramación del cronograma de evaluación del desempeño docente en la UNAC, para el Semestre Académico 2020-B, dado la suspensión del proceso de evaluación programado mediante Resolución N° 198-2020-R, para los Semestres Académicos 2020-A y B, debido a la interrupción del normal funcionamiento de las actividades académicas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19; es de opinión que corresponde REPROGRAMAR la EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTES en el SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B, conforme a la propuesta adjunta por el Vicerrectorado Académico, por lo que devuelven los actuados a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse

mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 681-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de octubre de 2020; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-B, conforme a la propuesta remitida mediante Oficio N° 408-2020-VRA/UNAC cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SINDUNAC, SUDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, ORAA, OTIC, SINDUNAC, SUDUNAC, RE.

**REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES  
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2020-B**

2020-B			
SEMANA	FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Del 21 al 26 de setiembre	Designación de Comisión de Evaluación de la Facultad.	Consejo de Facultad.
5	Del 19 al 24 de octubre	Informe de autoevaluación de los docentes.	Director del Departamento Académico
7	Del 2 al 7 de noviembre	Informe de la Unidad de Investigación.	Jefe de la Unidad de Investigación.
8	Del 9 al 14 de noviembre	Informe del Director del Departamento Académico.	Director del Departamento Académico
10	Del 23 al 28 de noviembre	Informe de la Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.	Jefe de Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.
		Evaluación Estudiantil	Oficina de Informática y Telecomunicaciones
11	Del 30 de noviembre al 5 de diciembre	Informe de cumplimiento del director académico o Jefe de Unidad del Órgano de gobierno de aquellos docentes que desempeñan funciones administrativas o de gestión.	Director del Departamento Académico / Director de Escuela / Decano
16	Del 4 al 9 de enero 2021	Resultados de la evaluación docente	Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad

